

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA**  
**FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO**  
**Excepciones Previas**

Arauca, (Arauca) a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista de traslado el presente proceso, con la EXCEPCIÓN PREVIA denominada: “*INEPTA DEMANDA*”, presentada por el apoderado del demandado COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. Se fija por el término de un (1) día y se corre traslado por el término de tres (3) días, en los cuales el proceso permanecerá en secretaria a disposición de la parte actora.

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO INICIA	TRASLADO VENCE	OBSERVACIONES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (CDNO EXCEPCIÓN PREVIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.). 2022-00078-00.	ERIKA PATRICIA NIETO VILLEGAS Y OTROS	COOTRANSTEFUARAU CA LTDA Y OTROS	17/02/2023	21/02/2023	Traslado Excepción Previa: “ <i>INEPTA DEMANDA</i> ”.

Se desfija a la hora de las seis (6:00) de la tarde del día dieciséis (16) de febrero de 2023. (Art. 110 del C.G.P.)

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES  
Secretaria